

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
CIÉNAGA - MAGDALENA

TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DENTRO DE PROCESO VERBAL ADELANTADO POR CARLOS ALBERTO PINZÓN CARREÑO y OTROS CONTRA LEONARDO GARZÓN QUINTERO y EFRAÍN REMIGIO GARZÓN. RAD. 2016-00090.

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga - Magdalena, en cumplimiento del artículo 110 del Código General del Proceso, fija en Secretaría **HOY 2 DE FEBRERO DE 2.021 A LAS 8:00 A.M.**, por el término de un (1) día la solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutada **LEONARDO GARZÓN QUINTERO y EFRAÍN REMIGIO GARZÓN**.

**ANDRÉS MAURICIO BAENA RODRÍGUEZ**  
Secretario

La presente lista se desfija hoy de **2 DE FEBRERO DE 2.021 A LAS 5:00 P.M.**

**ANDRÉS MAURICIO BAENA RODRÍGUEZ**  
Secretario

De conformidad con lo establecido en el Inciso 4º artículo 134 del C.G.P., se mantiene en traslado a las partes la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de los ejecutados **LEONARDO GARZÓN QUINTERO y EFRAÍN REMIGIO GARZÓN** hoy **3 DE FEBRERO 2.021 A LAS 8:00 A.M.**

**ANDRÉS MAURICIO BAENA RODRÍGUEZ**  
Secretario

El término anterior vence hoy **9 DE FEBRERO 2.021 A LAS 5:00 P.M.**

**ANDRÉS MAURICIO BAENA RODRÍGUEZ**  
Secretario

Señor(a)

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA**

[j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR DENTRO DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

**RADICADO** : 47189-31-03-002-2016-00090

**REFERENCIA** : INCIDENTE DE NULIDAD DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DENTRO DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**EJECUTANTES** : CARLOS ALBERTO PINZON CARREÑO, MAIRA ALEJANDRA PINZON DÍAZ Y BELINDA DIAZ DIAZ.

**EJECUTADOS** : LEONARDO GARZÓN QUINTERO Y EFRAIN REMIGIO GARZÓN.

**ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. 72.267.041 de Barranquilla y Tarjeta No 158208 del C.S.J., con domicilio en la ciudad de Barranquilla, obrando como apoderado principal de los señores **LEONARDO GARZÓN QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.783.232 y **EFRAIN REMIGIO GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.783.232, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la declaración de nulidad en el proceso verbal de responsabilidad civil con radicado 47189-31-03-002-2016-00090, teniendo en cuenta los siguientes:

## I - HECHOS

**PRIMERO:** El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga tramitó el proceso verbal de responsabilidad civil con radicado 47189-31-03-002-2016-00090, en el cual se declaró civilmente responsable a los señores **LEONARDO GARZÓN QUINTERO** y **EFRAIN REMIGIO GARZÓN**, en sentencia del 9 de mayo 2019, en su condición de propietarios del vehículo de placas WCZ968, por los perjuicios reclamados por el señor **CARLOS ALBERTO PINZON** y las señoras **BELINDA DIAZ DIAZ** y **MAIRA ALEJANDRA PINZON DIAZ**, mediante el apoderado **AMIR DE JESUS VIDAL ESPITIA**, por el accidente de tránsito ocurrido el día 23 de junio de 2016.

**SEGUNDO:** El proceso verbal de responsabilidad civil con radicado 47189-31-03-002-2016-00090 está inmerso en la causal de nulidad contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, ya que no se practicó en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda ni el emplazamiento para la notificación personal, teniendo en cuenta que el apoderado de los demandantes manifestó bajo la gravedad de juramento, que desconocía el lugar de domicilio y residencia de los demandados, a pesar que la dirección de residencia y el lugar de domicilio de mis representados se encuentra contenida en el informe policial de accidente de tránsito No C-00018540, el cual expresa que la misma corresponde a la calle 69 C S # 73H – 33, en la ciudad de Bogotá.

**TERCERO:** El demandante aportó como prueba documental el informe policial de accidente de tránsito No C-00018540, el cual contenía la dirección de mis representados, de igual manera, aportó algunas piezas procesales de la investigación por lesiones personales culposas con SPOA 471896001024201601192 adelantada por la Fiscalía 6 Local del municipio de Ciénaga, sin embargo, en este mismo expediente reposan otros elementos materiales de prueba que permiten confirmar la dirección de los demandados, como por ejemplo el SOAT del vehículo de placa WCZ968, lo que indica que el juramento que realizó el demandante sobre el desconocimiento de la dirección de

los demandados tenía como única intención inducir en error al administrador de justicia.

**CUARTO:** En auto con fecha 8 de noviembre de 2016, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga ordenó el emplazamiento de los demandados atendiendo el juramento de la parte actora, por ello ordenó la publicación por una vez cualquier día, en la emisora Radio Cadena Nacional (RCN RADIO) en las horas comprendidas entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.); o el día domingo en el diario El Tiempo. El apoderado de los demandantes sabía que el domicilio de los demandados era la ciudad de Bogotá y a pesar de ello evitó la publicación en el diario El Tiempo ordenada por el Juez, el cual cuenta con circulación nacional, y procedió a realizar la publicación en una emisora local de la ciudad de Barranquilla, sin influencia y/o alcance en el lugar de ocurrencia de los hechos ni en el domicilio de los demandados, lo que a todas luces impediría que estos conocieran la existencia del proceso y pudieran ejercer el derecho a la defensa.

Además, en la certificación expedida por el suscrito Gerente Regional de RCN Barranquilla, aportada por el demandante como soporte de haber cumplido con la carga procesal del emplazamiento, se evidencia que la publicación realizada indica que los **DEMANDADOS** en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicado 2016-00090, son los señores **CARLOS ALBERTO PINZON CARREÑO, MAIRA ALEJANDRA PINZON DÍAZ y BELINDA DIAZ DIAZ**, quienes también tienen la calidad de **DEMANDANTES**, lo cual constituye un emplazamiento irregular que el despacho no advirtió.

**QUINTO:** Se tipifica entonces, la causal de nulidad contenida en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso por no haberse practicado en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda verbal de responsabilidad civil con radicado 47189-31-03-002-2016-00090, la cual debe ser decretada por su Despacho.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 133 del Código General del Proceso, señala que el proceso es nulo, en todo o en parte, cuando:

8) **Quando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas**, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. (negritas fuera de texto original).

De igual manera, el Código General del Proceso contempla en su artículo 134 que las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia.

Para el caso particular, es relevante manifestar que el informe policial de accidente de tránsito es la prueba documental con la que los demandantes de procesos verbales de responsabilidad civil, generalmente intentan demostrar la acción o hecho dañoso e incluso la relación de causalidad entre la conducta culposa y el daño, por lo que este documento es objeto de un análisis riguroso y exhaustivo antes de acudir a la jurisdicción ordinaria. De igual manera, el juez de conocimiento al realizar la valoración del informe policial de accidente de tránsito como prueba documental en procesos donde los demandantes están siendo representados por auxiliares de la justicia, debe advertir la existencia de la

dirección de residencia y el lugar de domicilio de los demandantes, para evitar que se constituya un defecto procedimental absoluto por vulnerar el derecho fundamental al debido proceso y el derecho fundamental a la defensa, ya que para el caso en concreto, la presencia de mis representados en el proceso verbal de responsabilidad civil influía de manera directa en la decisión de fondo que se adoptó porque el vehículo de placa WCZ968, tiene contratada la póliza de responsabilidad civil extracontractual No AA001615 con La Equidad Seguros Generales, sociedad que debió ser llamada en garantía para atender las pretensiones de los demandantes y ser condenada al pago de los conceptos definidos en la sentencia.

La Corte Suprema de Justicia, en sentencia de casación del 4 de diciembre de 1995, expediente 5269 se refirió al emplazamiento del demandado ante la manifestación juramentada del demandante de desconocer el lugar de domicilio y residencia de los demandados, en los siguientes términos:

*“...en relación con el emplazamiento del demandado, debe decirse que para que el mismo proceda válidamente, es preciso que colme rigurosamente todas y cada una de las exigencias establecidas en la ley; rigorismo que nace precisamente de las evidentes desventajas que pueden derivarse para el demandado de semejante forma de notificación. Valga en este momento insistir entonces en que, como ya quedó visto, a la buena fe y a la lealtad del actor, a su manifestación juramentada en cuanto a los presupuestos que obligan al emplazamiento del demandado, se remite la ley en principio; pero, como es apenas natural, si esa manifestación del demandante resulta falsa, contraria a la verdad, si constituye en últimas un engaño, deviene anómalo el emplazamiento, lo cual acarrea, aparte de las sanciones contempladas por el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil, la nulidad de lo actuado que, como ya fue advertido, puede invocarse mediante el recurso de revisión. Es la que se acaba de describir, la situación aquí planteada; pues el demandado en el proceso ordinario, que en su oportunidad fue emplazado y representado por un curador ad litem, alega que el actor sí sabía, al contrario de lo que afirmó en su demanda, cuál era el lugar de su domicilio”.* (Subrayado fuera de texto original).

## II - PETICIONES

**PRIMERO:** Iniciar el trámite correspondiente para resolver la nulidad contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, ya que no se practicó en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda ni el emplazamiento para la notificación personal en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con radicado 47189-31-03-002-2016-00090.

**SEGUNDO:** Declarar la nulidad de lo actuado en el proceso verbal de responsabilidad civil con radicado 47189-31-03-002-2016-00090, desde el auto admisorio de la demanda sin que se torne necesario hacer alusión a todas y cada una de las actuaciones o providencias ulteriores.

**TERCERO:** Declarar la nulidad de lo actuado en el proceso ejecutivo singular dentro del proceso verbal de responsabilidad civil con radicado 47189-31-03-002-2016-00090, incluyendo el auto que libra mandamiento de pago a favor de los ejecutantes y el auto que decreta medidas cautelares.

**CUARTO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, efectuando las comunicaciones que sean necesarias.

## IV - PRUEBAS

### INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito se decrete interrogatorio de parte a los demandantes para que respondan las preguntas que, sobre los hechos y las pretensiones de la demanda, presentaré de manera personal o en sobre cerrado.

## DOCUMENTALES

- Poder especial conferido por el señor **EFRAIN REMIGIO GARZON**, tal como lo ha previsto el decreto 806 de 2020.
- Poder especial conferido por el señor **LEONARDO GARZÓN QUINTERO**, tal como lo ha previsto el decreto 806 de 2020.
- Copia del informe policial de accidente de tránsito No C-00018540, donde se evidencia el domicilio y residencia de los demandados.
- Copia del SOAT del vehículo de placa WCZ968, el cual también hace parte de la investigación por lesiones personales culposas con SPOA 471896001024201601192, adelantada por la Fiscal 6 Local del municipio de Ciénaga.
- Copia de la certificación expedida por el Gerente Regional de RCN Barranquilla, donde se evidencia que en el emplazamiento es irregular ya que, en la información publicada, los demandantes son los señores **CARLOS ALBERTO PINZON CARREÑO**, **MAIRA ALEJANDRA PINZON DÍAZ** y **BELINDA DIAZ DIAZ**, quienes también tienen la calidad de **DEMANDANTES**.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No AA001615 contratada con La Equidad Seguros Generales para la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito.

## PRUEBA TRASLADADA

Sírvase señor Juez de conformidad con el artículo 174 del Código General del Proceso, en caso de requerirlo, copia del proceso penal con radicado 471896001024201601192, cuya investigación se adelantó por la Fiscalía 6 Local de la ciudad de Ciénaga para demostrar que este contiene piezas que contienen información del domicilio y residencia de los demandados.

## V - NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Carrera 52 # 72 - 114, oficina D47 en Barranquilla, departamento del Atlántico, celular 315 9286825, correo electrónico: [azapata@caribeasesoreslegales.com](mailto:azapata@caribeasesoreslegales.com)

El señor **EFRAIN REMIGIO GARZON** recibirá notificaciones en la calle 69 C S # 73H – 33, en la ciudad de Bogotá, celular 311 2135726, correo electrónico [viamosporcolombia@hotmail.com](mailto:viamosporcolombia@hotmail.com)

El señor **LEONARDO GARZÓN QUINTERO** recibirá notificaciones en la calle 69 C S # 73H – 33, en la ciudad de Bogotá, celular 311 2335626, correo electrónico [informacion.keygroup@gmail.com](mailto:informacion.keygroup@gmail.com)

Señor(a) Juez. Atentamente,

**ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ**

C.C: 72.267.041 de Barranquilla

T.P: 158208 del C.S.J.

## Alexander Zapata Rodríguez

---

**De:** Viajamos por Colombia Mudanzas y Bodegaje  
<viajamosporcolombia@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 3 de diciembre de 2020 10:49 a. m.  
**Para:** Alexander Zapata Rodríguez  
**Asunto:** PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DENTRO DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 47189-31-03-002-2016-00090  
**Datos adjuntos:** C.C. EFRAIN.jpg

Señor:  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA**  
[j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR DENTRO DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

**RADICADO** : 47189-31-03-002-2016-00090

**REFERENCIA** : PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DENTRO DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 47189-31-03-002-2016-00090

**EJECUTANTES** : CARLOS ALBERTO PINZON CARREÑO, MAIRA ALEJANDRA PINZON DÍAZ Y BELINDA DIAZ DIAZ.

**EJECUTADOS** : LEONARDO GARZÓN QUINTERO Y EFRAIN REMIGIO GARZÓN.

**EFRAIN REMIGIO GARZON**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.263.060, por medio de este escrito, comedidamente me dirijo a su despacho para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en calidad de abogado principal al Doctor **ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.267.041** de Barranquilla, portador de la Tarjeta Profesional No. **158208** del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente judicialmente en el proceso de la referencia.

A mi apoderado le otorgo las facultades para conciliar, transigir, renunciar, recibir, sustituir, reasumir, presentar y sustentar recursos, y las demás facultes de conformidad con el artículo 77 del Código General del Procesos y todas aquellas que requiera para el cabal desempeño de este mandato.

Ruego a su despacho reconocer personería al Doctor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA RODRIGUEZ**, como mi apoderado judicial en los términos del presente poder.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,

---

**EFRAIN REMIGIO GARZON**

CC 80.263.060

Acepto,

---

**ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ**

C.C. No. 72.267.041 de Barranquilla

T.P. No. 158208 del C.S.J.

[azapata@caribeasesoreslegales.com](mailto:azapata@caribeasesoreslegales.com)

3159286825

## Alexander Zapata Rodríguez

---

**De:** Información Key Group <informacion.keygroup@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 3 de diciembre de 2020 11:53 a. m.  
**Para:** azapata@caribeasesoreslegales.com  
**Asunto:** PODER LEONARDO GARZON  
**Datos adjuntos:** CC LEONARDO GARZON QUINTERO.pdf

Señor:

### JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

[j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

**RADICADO** : 47189-31-03-002-2016-00090

**REFERENCIA** : PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DENTRO DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 47189-31-03-002-2016-00090

**EJECUTANTES** : CARLOS ALBERTO PINZON CARREÑO, MAIRA ALEJANDRA PINZON DÍAZ Y BELINDA DIAZ DIAZ.

**EJECUTADOS** : LEONARDO GARZÓN QUINTERO Y EFRAIN REMIGIO GARZÓN.

**LEONARDO GARZON QUINTERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.024.542.545, por medio de este escrito, comedidamente me dirijo a su despacho para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en calidad de abogado principal al Doctor **ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.267.041** de Barranquilla, portador de la Tarjeta Profesional No. **158208** del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente judicialmente en el proceso de la referencia.

A mi apoderado le otorgo las facultades para conciliar, transigir, renunciar, recibir, sustituir, reasumir, presentar y sustentar recursos, y las demás facultades de conformidad con el artículo 77 del Código General del Procesos y todas aquellas que requiera para el cabal desempeño de este mandato.

Ruego a su despacho reconocer personería al Doctor **ALEXANDER DE JESÚS ZAPATA RODRÍGUEZ**, como mi apoderado judicial en los términos del presente poder.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,

---

**LEONARDO GARZON QUINTERO**

CC 1.024.542.545

Acepto,

---

**ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ**

C.C. No. 72.267.041 de Barranquilla

T.P. No. 158208 del C.S.J.

[azapata@caribeasesoreslegales.com](mailto:azapata@caribeasesoreslegales.com)

3159286825





FORMA DE COMPLEMENTACIÓN DEL INFORME CONDUCTORES, VEHÍCULO O TRÁNSITO, C.C.

FORMA COMPLEMENTACIÓN VEHÍCULO O TRÁNSITO, C.C.

FORMA COMPLEMENTACIÓN VEHÍCULO O TRÁNSITO, C.C.

FORMA COMPLEMENTACIÓN VEHÍCULO O TRÁNSITO, C.C.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS											
E.L. CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NAC.	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SESO	GRAVEDAD	
Cockon Montaña Diego Alexander		C.C. 102626087		CC	Colombia				M	MUERTO	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN:		AUTONZO		EMBRAGUEZ		GRADO	
Calle 69 C.S # 73 H-37		Bogotá	7187866	SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP. VEH.	VEN.	CÓDIGO DE TRÁNSITO		CHALECO	CARGO	CONTIENEN	
SI NO	102626087	C2		01/10/19	19			SI NO	SI NO	SI NO	
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES									
Polifractura		Fractura									
9. VEHÍCULO											
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARRROTERIA	TEN.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.	
W2968		COLOMBIANO	MTS	Julio	Blanco	2014				10008642824	
EMPRESA		MATRICULADO EN:		RENOVIADO EN:		TARJETA DE REGISTRO No.					
NT		A DISPOSICIÓN DE:									
REV. TEC. MEC.	SI NO No.	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE									
PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA		VENCIAMIENTO							
SI NO				DÍA MES AÑO							
PORTA RES. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		VENCIAMIENTO		PORTA RES. RESP. EXTRAC. CONTRACTUAL		VENCIAMIENTO					
SI NO		DÍA MES AÑO		SI NO		DÍA MES AÑO					
PROPIETARIO		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.						
MISMO CONDUCTOR		Guzmán Quintanilla Leonardo		CC	1024542545						
E.3. CLASE VEHÍCULO		E.4. CLASE SERVICIO		PASAJEROS		E.5. DESCR. DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO					
AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/>		M. AGRÍCOLA <input type="checkbox"/>		COLECTIVO <input type="checkbox"/>							
BUS <input type="checkbox"/>		PÚBLICO <input type="checkbox"/>		INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>							
BUSETA <input type="checkbox"/>		PARTICULAR <input type="checkbox"/>		MASIVO <input type="checkbox"/>							
CAMIÓN <input type="checkbox"/>		DIPLOMÁTICO <input type="checkbox"/>		ESPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/>							
CAMIONETA <input type="checkbox"/>		E.6. MODALIDAD DE TRANS. <input type="checkbox"/>		ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/>							
CAMPERO <input type="checkbox"/>		MIXTO <input type="checkbox"/>		ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/>							
MICROBUS <input type="checkbox"/>		CARGA <input type="checkbox"/>		ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>							
TRACTOCAMIÓN <input type="checkbox"/>		EXTRADIMENSIONADA <input type="checkbox"/>		E.7. RADIO DE ACCIÓN <input type="checkbox"/>							
VOLGUETA <input type="checkbox"/>		EXTRAPESADA <input type="checkbox"/>		NACIONAL <input type="checkbox"/>							
MOTOCICLETA <input type="checkbox"/>		MERCANCÍA PELIGROSA <input type="checkbox"/>		MUNICIPAL <input type="checkbox"/>							
		CLASE DE MERCANCÍA <input type="checkbox"/>									
E.7. FALLAR EN: FRENOS <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> LUCES <input type="checkbox"/> ROCINA <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>											
E.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL <input type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> POSTERIOR <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>											
E.9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. <input type="checkbox"/> DEL VEHÍCULO No. <input type="checkbox"/>											
APELLIDO Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE SACRAMENTO	SESO	E.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA				
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO		DÍA MES AÑO	(M/F)	E.1.1. CONDUCCIÓN <input type="checkbox"/>				
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		SE PRACTICÓ EXAMEN:		AUTONZO		EMBRAGUEZ		GRADO			
DESCRIPCIÓN DE LESIONES		SI NO		SI NO		SI NO		GRAVEDAD			
		SI NO		SI NO		SI NO		MUERTO HERIDO			
10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN <input type="checkbox"/> ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/> PASAJERO <input type="checkbox"/> CONDUCTOR <input checked="" type="checkbox"/> 07 TOTAL HERIDOS <input type="checkbox"/> MUERTOS <input checked="" type="checkbox"/>											
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO											
DEL CONDUCTOR			DEL VEHÍCULO DE LA VÍA			DEL PEATÓN DEL PASAJERO					
1014											
OTRA <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR ¿CÓAL?:											
12. TESTIGOS											
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO					
13. OBSERVACIONES											
Múltiple Choque a otros que viaja en sentido opuesto											
14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, vehículos) <input type="checkbox"/> ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros) <input type="checkbox"/> TRES ANEXOS (Fotos y videos) <input type="checkbox"/>											
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE											
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLAC.	ENTIDAD	FIRMA				
DT	Delgado M. Iván Espinoza		CC	80076711	48976	Asesor	Iván Delgado				
DT	Santibáñez Camacho Augusto						Augusto Santibáñez				
16. CORRESPONDENCIA											
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		FECHA	MUNICIPIO	EN	EL MOMENTO	DE	OTRO				
4218960010242016011112											

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

VIGILADO SUBTRÁFICO

Es Fiel Copia de su Original

Secretaría de Transportación y Tránsito



ANEXO NO. 1  
CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS



23

PERTENECIENTE AL INFORME DE ACCIDENTE, FORMULARIO

**0. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS**

**0.1. CONDUCTOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: Quintero Camargo EDUARDO  
 D.O.C.: cc 1.052.578.92 NACIONALIDAD: Colombiano  
 FECHA DE NACIMIENTO: 07/07/1989 SEXO: M ESTADO CIVIL: Soltero  
 DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 459 N= 4-68 CIUDAD: Medellin TELÉFONO: 3124574282  
 SE PRACTICÓ EXAMEN:  SI  NO  
 AUTORIZADO:  SI  NO EMBRIGADO:  SI  NO  
 PORTA LICENCIA:  SI  NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 102238342 CATEGORÍA: C3 RESTRICCIÓN: 03 EXP. VEN. 21/09/13 CÓDIGO OF. TRÁNSITO: 1000364909  
 HOSPITAL CLÍNICA SITIO DE ATENCIÓN: / DESCRIPCIÓN DE LESIONES: /

**0.2. VEHÍCULO**  
 PLACA: X10155 PLACA REMOLQUE/SEMI: / NACIONALIDAD: Colombiano MARCA: Kentworth W400 LÍNEA: Blanco COLOR: Blanco MODELO: 1996 CARROCERÍA: SPTS TRIL: / PASAJEROS: 1000364909  
 EMPRESA: Santa Rosa MATRICULADO EN: Medellin INMOVILIZADO EN: Finca TARJETA DE REGISTRO: /  
 REV. TSC. REC. No. 24982419 A DISPOSICIÓN DE: Finca  
 PORTA BOAT: AT 1317151402952 CANTIDAD ACCOMPANANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0  
 PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: 29/10/18  
 ASSEURADORA: Monreal Seguros

**0.3. CLASE VEHÍCULO**  
 AUTOMÓVIL:  BUS:  SUBETA:  CAMIÓN:  CAMIONETA:  CAMPERO:  MICROBUS:  TRACTOCAMIÓN:  VOLQUETA:  MOTOCICLETA:   
 0.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL:  PÚBLICO:  PARTICULAR:  DIPLOMÁTICO:  0.5. MODALIDAD DE TRÁNSITO: MOTO:  CARGA:  EXTRADIMENSIONADA:  EXTRAPESADA:  MERCANCÍA PELIGROSA:  CLASE DE MERCANCÍA: /  
 PASAJEROS: COLECTIVO:  INDIVIDUAL:  MASIVO:  ESPECIAL TURISMO:  ESPECIAL ESCOLAR:  ESPECIAL ASALARIADO:  ESPECIAL OCASIONAL:  0.6. RASGO DE ACCIÓN: NACIONAL:  MUNICIPAL:   
 0.7. FALLAS EN: FRENSO:  DIRECCIÓN:  LUCES:  BOCINA:  LLANTAS:  SUSPENSIÓN:  OTRA:   
 0.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL:  LATERAL:  POSTERIOR:

**1. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS**

**1.1. CONDUCTOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: Tenorio V. / Jairo - Luz Ortil. D.O.C.: cc 23552317  
 DIRECCIÓN DE DOMICILIO: / CIUDAD: / TELÉFONO: /  
 SE PRACTICÓ EXAMEN:  SI  NO  
 AUTORIZADO:  SI  NO EMBRIGADO:  SI  NO  
 PORTA LICENCIA:  SI  NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. / CATEGORÍA: / RESTRICCIÓN: / EXP. VEN. / CÓDIGO OF. TRÁNSITO: /  
 HOSPITAL CLÍNICA SITIO DE ATENCIÓN: / DESCRIPCIÓN DE LESIONES: /

**1.2. VEHÍCULO**  
 PLACA: / PLACA REMOLQUE/SEMI: / NACIONALIDAD: / MARCA: / LÍNEA: / COLOR: / MODELO: / CARROCERÍA: / TRIL: / PASAJEROS: / LICENCIA DE TRANSITO: /  
 EMPRESA: / MATRICULADO EN: / INMOVILIZADO EN: / TARJETA DE REGISTRO: /  
 REV. TSC. REC. No. / A DISPOSICIÓN DE: /  
 PORTA BOAT: / CANTIDAD ACCOMPANANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: /  
 PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: /  
 ASSEURADORA: /

**1.3. CLASE VEHÍCULO**  
 AUTOMÓVIL:  BUS:  SUBETA:  CAMIÓN:  CAMIONETA:  CAMPERO:  MICROBUS:  TRACTOCAMIÓN:  VOLQUETA:  MOTOCICLETA:   
 1.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL:  PÚBLICO:  PARTICULAR:  DIPLOMÁTICO:  1.5. MODALIDAD DE TRÁNSITO: MOTO:  CARGA:  EXTRADIMENSIONADA:  EXTRAPESADA:  MERCANCÍA PELIGROSA:  CLASE DE MERCANCÍA: /  
 PASAJEROS: COLECTIVO:  INDIVIDUAL:  MASIVO:  ESPECIAL TURISMO:  ESPECIAL ESCOLAR:  ESPECIAL ASALARIADO:  ESPECIAL OCASIONAL:  1.6. RASGO DE ACCIÓN: NACIONAL:  MUNICIPAL:   
 1.7. FALLAS EN: FRENSO:  DIRECCIÓN:  LUCES:  BOCINA:  LLANTAS:  SUSPENSIÓN:  OTRA:   
 1.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL:  LATERAL:  POSTERIOR:

**11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**  
 DEL CONDUCTOR:  DEL VEHÍCULO:  DEL PEATÓN:   
 OTRA:  (ESPECIFICAR LOCAL): / DEL PASAJERO:

**15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE**  
 NOMBRE: Dr. Delgado Astudillo, Edwin D.O.C.: cc 80022 PLACA: / FIRMA: /  
 C.C. CORRESPONDIENTE: 441189600 FECHA: 12/14/2016 HORA: 02/14/16  
 NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 441189600

*Fiel Copia de su Original*



RESTRICIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 134
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 882014000111636	IN I 24/08/2014	PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD <b>PRENDA - BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A</b>		
FECHA MATRICULA 18/12/2014	FECHA EXP. LIC. TTD. 18/12/2014	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRANSITO <b>STRIA TTOYTTE MCPAL CHIA</b>		
		
LTO3001192494		

CLASE VEHICULO <b>CARGA O MIXTO</b>		SERVICIO <b>PUBLIC</b>	CILINDRAJE (CUBOS) <b>3908</b>	
MODELO <b>2014</b>	PLACA No. <b>WCZ968</b>	MARCA <b>MITSUBISHI FUSO</b>	LINEA VEHICULO <b>CANTER</b>	
No. MOTOR <b>4D34N57316</b>		No. CHASIS o No. SERIE <b>JLCBDG6J7EK001216</b>		
No. VIN <b>JLCBDG6J7EK001216</b>		PASAJEROS <b>2</b>	CAPACIDAD TON <b>4.05</b>	TARIFA <b>310</b>
PRIMA SOAT \$ <b>320000</b>	CONTRIBUCION FOSYEA \$ <b>160000</b>	TASA RUMI \$ <b>1400</b>	TOTAL A PAGAR \$ <b>481400</b>	
A. GASTOS MEDICOS (CURACION DE FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS)		B. INCAPACIDAD PERMANENTE		
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		D. GASTOS DE TRANSPORTE Y REHABILITACION DE VICTIMAS		
		<b>32710302 2</b> CIVICITEL ARTAGUAS NIT. 860.009.870-6 TRAFALCORA		

ORIGINAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008642824**

PLACA <b>WCZ968</b>	MARCA <b>MITSUBISHI FUSO</b>	LÍNEA <b>CANTER</b>	MODELO <b>2014</b>
CILINDRADA CC <b>3.908</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMION</b>	TIPO CARROCERÍA <b>FURGON</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD HgPMI <b>4050</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>4D34N57316</b>	NRO VIN <b>N JLCBDG6J7EK001216</b>		
NÚMERO DE SERIE *****	NRO NÚMERO DE CHASIS <b>N JLCBDG6J7EK001216</b>		NRO <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>GARZON EFRAIN REMIGIO Y OTRO(S)</b>		IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 80263060</b>	

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORAL Y MATERIAL PARA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

FECHA EXPIRACIÓN			DESDE LAS HORAS DEL			HASTA LAS HORAS DEL			FECHA EXPIRACIÓN		
ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
2015	12	02	2015	12	03	2016	12	02			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR <b>GARZON EFRAIN REMIGIO</b>						TELÉFONO TOMADOR <b>3112135726</b>					
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL TOMADOR <b>CC</b>		NÚM. DOCUMENTO TOMADOR <b>80263060</b>		COD. SUJECIONAL DIGNIDAD <b>10</b>		CLAVE PRODUCTOR <b>1138119</b>		CIUDAD EXPIRACIÓN <b>BOGOTA D.C</b>			
DIRECCIÓN DEL TOMADOR <b>CL 69C SUR N 73H -33 B SIERRA MOREN</b>						CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR <b>BOGOTA D.C</b>					
REEMPLAZA PÓLIZA No.						<b>AT 1329 32710302 2</b>					

MARCA LICENCIADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. SEGUROS DEL ESTADO S.A. BOGOTÁ 19 DE JUNIO DE 1984

## CERTIFICACION

EL SUSCRITO GERENTE REGIONAL DE RCN BARRANQUILLA  
CERTIFICA QUE:

El día miércoles 14 de diciembre del 2016 a las 5:30 PM en RCN RADIO EL SOL 1.550AM

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA  
MAGDALENA

De acuerdo al artículo 108 del CGP a las siguientes personas:

**EMPLAZADOS:** LEONARDO GARZON QUINTERO, EFRAIN REMIGIO GARZON Y DIEGO  
ALEXANDER CANCHON MONTAÑA.

**OBJETO:** NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

**DEMANDANTES:** CARLOS ALBERTO PINZON CARREÑO, BELINDA DIAZ DIAZ Y MAYRA  
ALEJANDRA PINZON DIAZ.

**DEMANDADOS:** CARLOS ALBERTO PINZON CARREÑO, BELINDA DIAZ DIAZ Y MAYRA  
ALEJANDRA PINZON DIAZ.

**ASUNTO:** Proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.

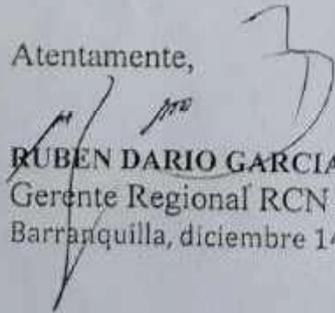
**RADICADO:** 2016-00090

**REQUIRENTE:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE DE CIENAGA.

El presente emplazamiento se deberá publicar por una vez cualquier día en una emisora de amplia difusión nacional de RADIO CADENA NACIONAL ( RCN RADIO ) en las horas comprendidas entre las seis de la mañana ( 6:00AM ) y las once de la noche ( 11:00 PM ); o el domingo en el diario EL TIEMPO de amplia circulación nacional.

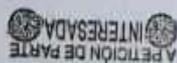
SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ  
Secretaria

Atentamente,

  
RUBEN DARIO GARCIA ZULUAGA  
Gerente Regional RCN Barranquilla.  
Barranquilla, diciembre 14 - 2016.



20 DIC. 2016



# SEGURO VEHICULOS PESADOS

PÓLIZA  
AA001615

FACTURA  
AA004681



**equidad**  
seguros



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo PRODUCTO VEHICULOS PESADOS ORDEN 1  
 CERTIFICADO AA004139 FORMA DE PAGO Mensual TELEFONO 7038870 USUARIO GCLAVIJO  
 AGENCIA FRANQUICIA INSARK LTDA DIRECCIÓN KR 108 80A 21

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN						
26	02	2016		DESEDE	DD	MM	AAAA	2016	HORA	00:00		D26	02	2016
				HASTA	DD	MM	AAAA	2017	HORA	00:00				

## DATOS GENERALES

<b>TOMADOR</b> GARZON EFRAIN REMIGIO <b>DIRECCIÓN</b> CALLE 69 C SUR # 73 H-53 <b>ASEGURADO</b> GARZON EFRAIN REMIGIO <b>DIRECCIÓN</b> CALLE 69 C SUR # 73 H-53 <b>BENEFICIARIO</b> BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A <b>DIRECCIÓN</b> CARRERA 7 # 24 - 89	<b>EMAIL</b> notiene@notiene.com <b>EMAIL</b> notiene@notiene.com <b>EMAIL</b> notiene@notiene.com	<b>NIT/CC</b> 80263060 <b>TEL/ MOVIL</b> 7183866 <b>NIT/CC</b> 80263060 <b>TEL/ MOVIL</b> 7183866 <b>NIT/CC</b> 000860034594 <b>TEL/ MOVIL</b> 3386300
--	--	---

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION CODIGO FASECOLDA PLACA UNICA COLOR NUMERO DE MOTOR NUMERO DE CHASIS NUMERO DE SERIE CAPACIDAD TONELADAS/PASAJEROS MARCA/TIPO (Codigo Fasecolda) MODELO	BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. 06212009 WCZ968 BLANCO 4D34N57316 JLCBDG6J7EK001216 JLCBDG6J7EK001216 4,050.00 MITSUBISHI CANTER 85 MT 3900CC 2014

## ACCESORIOS

DETALLE	VALOR ASEGURADO

## COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 0.00	10.00%	1.00 SMLLV	\$ 0.00
Daños a Bienes de Terceros	\$1,000,000,000.00	.00%		\$ 0.00
Lesiones o Muerte de una Persona	\$1,000,000,000.00	.00%		\$ 0.00
Lesiones o Muerte de Dos o Mas Personas	\$2,000,000,000.00	.00%		\$ 0.00
Perdida Total Por Daños	\$65,300,000.00	10.00%		\$ 0.00
Perdida Parcial Por Daños	\$65,300,000.00	10.00%	3.00 SMLLV	\$ 0.00
Perdida Total Por Hurto o Hurto Calificado	\$65,300,000.00	10.00%		\$ 0.00
Perdida Parcial Por Hurto o Hurto Calificado	\$65,300,000.00	10.00%	3.00 SMLLV	\$ 0.00
Accidentes Personales	\$30,000,000.00	.00%		\$ 0.00
Protección Patrimonial	\$65,300,000.00	.00%		\$ 0.00
Auxilio de Paralización	Si	.00%		\$ 0.00
Terremoto, temblor y/o erupción volcanica	\$65,300,000.00	10.00%	1.00 SMLLV	\$ 0.00
Asistencia jurídica en proceso penal	Si	.00%		\$ 0.00
Lesiones	Si	.00%		\$ 0.00
Homicidio	Si	.00%		\$ 0.00
Asistencia en Viaje	Si	.00%		\$ 0.00
Revisión Técnico-mecánica.	Si	.00%		\$ 0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$3,105,871,629.00	\$1,959,000.00		\$313,440.00	\$2,272,440.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPAÑÍA	PARTICIPACIÓN %	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN %
		900683402	RUGE ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO No.

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



Apreciado cliente, para mayor información del producto contratado consulte nuestra página web: [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)  
- Línea Seguros 018000919538

# SEGURO VEHICULOS PESADOS

PÓLIZA  
AA001615

FACTURA  
AA004681



## INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	VEHICULOS PESADOS	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA004139	FORMA DE PAGO	Mensual	USUARIO	GCLAVIJO
AGENCIA	FRANQUICIA INSARK LTDA	VEHICULO	TELEFONO 7038870	DIRECCIÓN	KR 108 80A 21
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN

DE	DESDE	DD	17	MM	02	AAAA	2016	HORA	00:00	DE	26	MO	02	AAAA	2016	HORA	00:00
HASTA	HASTA	DD	17	MM	02	AAAA	2017	HORA	00:00								

## DATOS GENERALES

TOMADOR	GARZON EFRAIN REMIGIO	NIT/CC	80263060
DIRECCIÓN	CALLE 69 C SUR # 73 H-53	TEL/MOVL	7183866
EMAIL	notiene@notiene.com		

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

OBJETO DEL SEGURO:  
 PROTEGER AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO CONTRA LOS DAÉOS O HURTO QUE ÉSTE SUFRA. ASIMISMO SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES POR DAÉOS MATERIALES, LESIONES O MUERTE ACCIDENTAL DE TERCERAS PERSONAS, HASTA EL VALOR ASEGURADO.  
 TIENE COMO FINALIDAD CUIDAR LOS VEHÍCULOS PESADOS, DE TAL FORMA QUE SIENTAN LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE UNA ASEGURADORA QUE OFRECE MÁS QUE UN SERVICIO, CUANDO LOS VEHÍCULOS SE MOVILIZAN POR LAS DIFERENTES CARRETERAS.

1. COBERTURAS

CLASE FURGON

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DAÉOS A BIENES DE TERCEROS \$ 1.000.000.000

LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA \$ 1.000.000.000

LESIONES O MUERTO A DOS O MAS PERSONAS \$ 2.000.000.000

ASISTENCIA JURIDICA PROCESO PENAL Y CIVIL SI

AMPARO PATRIMONIAL SI

PERDIDA TOTAL POR DAÉOS SI

PERDIDA PARCIAL POR DAÉOS SI

PERDIDA TOTAL POR HURTO SI

PERDIDA PARCIAL POR HURTO SI

TERREMOTO SI

ASISTENCIA SI

GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDAS TOTALES Y PARCIALES SI

PPDH 10 SMDLV HASTA X 10 DIAS A PARTIR DEL DIA 11 HABIL

PTDH 10 SMDLV HASTA X 15 DIAS A PARTIR DEL DIA 11 HABIL

\*OBLIGACIONES FINANCIERAS SI

VALOR CUOTA 10 SMMLV, MAXIMO HASTA 3 CUOTAS

\*\*ACCIDENTES PERSONALES \$30.000.000

CLAUSULA DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

"NO OBTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS VEHÍCULOS QUE SEAN ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE UN PRÉSTAMO CON UNA ENTIDAD FINANCIERA Y CUANDO ESTE SUFRA UNA PARALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE PERDIDAS PARCIALES. LA EQUIDAD SEGUROS O.C. INDEMNIZARÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS MENSUALES DEL CRÉDITO HASTA UNA SUMA EQUIVALENTE A 10 SMMLV, MENSUAL HASTA POR TRES (3) MESES, A PARTIR DEL DÍA ONCE (11) A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

ESTA INDEMNIZACIÓN SE DARÁ DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FINANCIERA QUE APAREZCA EN LA PÓLIZA COMO BENEFICIARIO. EN NINGÚN CASO SE RECONOCERÁN INTERESES MORATORIOS. "

\*OBLIGACIONES FINANCIERAS. DE ACUERDO A CLAUSULA COMPLEMENTARIA, SOLO APLICA PARA VEHÍCULOS PESADOS EN EL SIGUIENTE RANGO:

\*\* KENWORTH, INTERNACIONAL, MAC, RENAULT, MERCEDES, FREIGHLINER INCLUYE VOLQUETAS DE ESTAS MARCAS.

AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

CUBRE LA MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE SE ENCUENTRE CONDUCIENDO EL VEHÍCULO ASEGURADO Y EL FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.

LÍMITES DE EDAD: LA EDAD MÍNIMA DE INGRESO A ESTA COBERTURA ES DE 25 AÉOS, LA MÁXIMA 60 AÉOS, Y LA PERMANENCIA HASTA 70 AÉOS.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

EL CLIENTE TENDRÁ DERECHO AL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES OBLIGATORIA EXIGIDAS POR NORMAS LEGALES Y TIENEN EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



Apreciado cliente, para mayor información del producto contratado consulte nuestra página web: [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)  
 - Línea Segura 018000919538  
 #324

# SEGURO VEHICULOS PESADOS

PÓLIZA  
AA001615

FACTURA  
AA001615



**equidad**  
seguros



## INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	VEHICULOS PESADOS	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA004139	FORMA DE PAGO	Mensual	USUARIO	GCLAVIJO
AGENCIA	FRANQUICIA INSARK LTDA	VEHICULO	TELEFONO	7038870	
FECHA DE EXPEDICIÓN		DIRECCIÓN	KR 108 80A 21		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN		
DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	
26	17	02	2016	00:00	
HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	
17	02	2017	00:00		
			D26	M02	/2016

## DATOS GENERALES

TOMADOR	GARZON EFRAIN REMIGIO	EMAIL	notiene@notiene.com	NIT/CC	80263060
DIRECCIÓN	CALLE 69 C SUR # 73 H-53	TEL/MOVL		7183866	

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

ESTE SERVICIO SE OFRECERÁ EN TODAS LAS CIUDADES DONDE LA EQUIDAD SEGUROS O.C., TIENE AGENCIA.

### 2. DEDUCIBLES

CLASE FURGON

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 10% MIN 1 SMMLV

PERDIDA TOTAL DAÉOS 10%

PERDIDA PARCIAL DAÉOS 10% MIN 3 SMMLV

PERDIDA TOTAL HURTO 10%

PERDIDA PARCIAL HURTO 10% MIN 3 SMMLV

TERREMOTO 10% MIN 1 SMMLV

### 3. CLAUSULAS ADICIONALES

" CLAUSULA TRIMESTRAL DE REVISION DE CONDICIONES DE ACUERDO A SINIESTRALIDAD.

" SE OTORGA CLAUSULA DE GARANTIA DE TREINTA (30) DIAS PARA LA INSPECCION DE LOS VEHICULOS.

" SE AUTORIZA LA INSPECCION A DOMICILIO.

" PARA TODOS LOS VEHICULOS OBJETO DEL PRESENTE SEGURO, SE LES DEBE REALIZAR INSPECCION PARA CONOCER EL ESTADO DEL MISMO, SU CONCEPTO DEBE SER ASEGURABLE PARA LA ACEPTACION DEL RIESGO POR PARTE DE LA EQUIDAD SEGUROS.

" SE OTORGA CLAUSULA DE CONTINUIDAD PARA EL PORTAFOLIO ACTUAL, CON COPIA DE LAS POLIZAS ACTUALES, CEDULA DE LOS ASEGURADOS, TARJETA DE PROPIEDAD Y SARLAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

" LA CONTINUIDAD PARA VEHICULOS QUE SEAN TRASLADADOS DEBE SER HASTA 3 AÉOS DE ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO.

" CLAUSULA DE GARANTIA DE TRASPASO EN CASOS EN QUE LOS VEHICULOS TENGAN CONTRATO DE COMPRAVENTA.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20042011-1501-P-03-000000000000109

LA PRESENTE PÓLIZA SE RENOVARA AUTOMÁTICAMENTE EL DÍA DE SU VENCIMIENTO Y HASTA LA CANCELACION TOTAL DEL CREDITO OTORGADO POR LA BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A Y NO PODRÁ SER CANCELADA O REVOCADA POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL BENEFICIARIO ONEROSO

LA EQUIDAD SEGUROS SE OBLIGA A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, EN CASO QUE DECIDA REVOCAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SEGURO, CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR A (30) DÍAS A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTO LA ANTERIOR DECISIÓN.

EN EL EVENTO EN QUE CONFORME AL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SE PRESENTE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR EL NO PAGO DE LA PRIMA, LA EQUIDAD SEGUROS SE COMPROMETE A DAR AVISO ESCRITO AL BENEFICIARIO ONEROSO DENTRO DE LOS TRES DIAS HÁBILES SIGUIENTES A TAL TERMINACION, PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL VEHICULO.

### CLAUSULA DE PRIMER BENEFICIARIO

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE EL VEHÍCULO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ENTIDAD:

BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A OBRARA COMO BENEFICIARIO PREFERENCIAL HASTA POR EL RESPECTIVO MONTO DE SUS INTERESES Y ACRENCIAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una empresa de LA COMPANIA SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



Apreciado cliente, para mayor información del producto contratado consulte nuestra página web: [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)  
- Línea Segura 018000919538

#324